

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8965 de 18 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0003403

Señor(a)
KONINKLIJKE BAM GROEP N.V.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “ELEMENTO DE CUBIERTA DE HORMIGÓN PARA UNA CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS O ESCOLLERAS, ASÍ COMO CON LA CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS O ESCOLLERAS PROPORCIONADA CON UNA PLURALIDAD DE DICHOS ELEMENTOS”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/NL2017/050603

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 14 de septiembre de 2017.

PRIORIDAD(ES): 14/09/2016, NL (PAISES BAJOS), 2017461

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 17 de diciembre de 2019, bajo el número NC2019/0014255, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 24 del radicado N° NC2019/0014255 del 17 de diciembre de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una alternativa más económica a la construcción tradicional de rompeolas realizada con elementos de cubierta de hormigón de seis protuberancias (cuatro patas en forma de X o H y dos montículos).

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una construcción de rompeolas constituida con elementos de cubierta de hormigón que constan de una sección central, dos patas y dos montículos; construcción en donde una primera hilera de elementos de cubierta soporta, en la unión de los montículos de dos elementos de cubierta adyacentes, la primera pata de los elementos de cubierta de la hilera superior de elementos de cubierta, mientras la segunda pata de los elementos de cubierta se apoyan contra el suelo inclinado dejando la parte inferior de los elementos de cubierta despegados del terreno permitiendo un espacio entre el suelo y la estructura para la absorción de las fuerzas del agua de las olas, formando así una estructura estable y eficiente que romper las mismas y proteger la costa.



Oficio N° 8965 de 18 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0003403

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0003403 el 5 de abril de 2019, tituló la invención como: "ELEMENTO DE CUBIERTA DE HORMIGÓN PARA UNA CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS O ESCOLLERAS, ASÍ COMO CON LA CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS O ESCOLLERAS PROPORCIONADA CON UNA PLURALIDAD DE DICHOS ELEMENTOS". Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: "CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS O ESCOLLERAS MEDIANTE UNA PLURALIDAD DE ELEMENTOS DE CUBIERTA DE HORMIGÓN".

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La estructura de la reivindicación 1 no permite identificar con claridad el objeto a proteger ya que indican que el elemento de cubierta (100, 110, 120, 130,140, 150, 160) con el que se compone la construcción rompeolas (200) está constituido por una primera pata (31) y una segunda pata (32) en un plano ortogonal de referencia XY y por dos montículos (17,18) perpendiculares a dichas patas, pero a continuación proceden a definir la forma de dicho elemento de cubierta (100, 110, 120, 130,140, 150, 160) mediante una construcción imaginaria que se compone de "*cuatro patas (31,32,33,34) determinadas por la forma de X o H*", y seguidamente indican un disclaimer "*de la porción de placa al menos una de las dos patas (33, 34) situada en una primera diagonal se omite*", lo cual es contradictorio ya que las patas (33) y (34) no hacen parte de la solución del problema a resolver y se entiende de la descripción (Pag 2 ,Lin. 28 a Pág. 3, Lin. 4) que la eliminación de dichas patas es lo que diferencia la solicitud del estado de la técnica. Además, al solo disponer la invención de dos patas (31, 32) en el plano XY no se podría hablar de forma de X o H. Se sugiere definir la forma del elemento de cubierta sin recurrir a construcciones imaginarias.
- Las frases "*en su mayor parte*", "*a lo sumo en parte*" (Reiv 19) son relativas por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término o rango concreto.
- El término: "*sustancialmente*" (Reiv. 9, 23 y 24), es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- Las siguientes frases: "*con los lados inferiores de las secciones centrales (30) de os elementos de cubierta flotando por encima de la inclinación*" (Reiv. 1) y "*en el que los montículos (17, 18) tienen una superficie (41,42) de soporte superior e inferior, que soportan las superficies (41,42) que rodean el extremo (43,44) libre del montículo (17,18) respectivo*" (Reiv 7). XX", no son claras por lo que se sugiere revisarlas y corregirlas de ser necesario.
- La expresión: "*opcionalmente*", (Reiv. 1, 11) precediendo una característica no es limitativa, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de la



Oficio N° 8965 de 18 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0003403

reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

- Las características “*el lado superior de la primera pata (31) se inclina 45° con respecto al eje x*” (Reiv 4), “*donde la segunda dimensión (D2) es 1,27 – 6,36 m*” (Reiv. 6), no se encuentran sustentadas en la descripción, por lo tanto, se sugiere incorporarlas en el capítulo descriptivo. Dicha modificación no supone ampliación de materia, puesto que las reivindicaciones iniciales se presentaron con la descripción. En el caso de la característica “*donde la segunda dimensión (D2) es 1,27 – 6,36 m*” (Reiv. 6) se sugiere sea revisada ya que entra en contradicción con lo indicado en la página 44 de la descripción donde indican que las dimensiones básicas de esa característica del elemento de cubierta son “*D2: 1-2 m, tal como 1,8m*” (Pag 44. Lin. 21).
- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada. Aunque algunos elementos están definidos por sus números de referencia, otros no lo están, dificultando el entendimiento de las reivindicaciones.

3.3. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal(es) (a) – (f))

- Hay inconsistencia entre la descripción y las figuras. En la descripción indican que “*cada montículo 17,18 está provista (sic) de un separador 47 inferior en el lado inferior*” (pág. 54. Lin 19 a 20) pero en los dibujos 7, 9 y 10 dicha referencia numérica 47 se muestra en la parte superior de los montículos 17 y 18. Adicionalmente en la descripción indican que la referencia numérica 47 corresponde a “*un separador (47, 48 superior y/o inferior*” (Pag. 70 lin 24 a 25). Se recomienda hacer la corrección o aclaración pertinente.
- La descripción no divulga las características: “*el lado superior de la primera pata (31) se inclina 45° con respecto al eje x*” (Reiv 4), “*donde la segunda dimensión (D2) es 1,27 – 6,36 m*” (Reiv. 6). Por lo tanto, se sugiere incorporarlas en el capítulo descriptivo, dicha modificación no supone ampliación de materia, puesto que las reivindicaciones iniciales se presentaron con la descripción.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 14 de septiembre de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma,



Oficio N° **8965** de **18 de junio de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0003403

deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 8965 de 18 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0003403

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0003403		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/NL2017/050603		14/09/2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
14/09/2016				X					
Solicitante									
KONINKLIJKE BAM GROEP N.V.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 24
Palabras clave utilizadas	Concrete, cover element, breakwater, jetty, X, H , form
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: E02B 3/12, E02B 3/14

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO93410098	24/09/1993	-	-	A
USPTO	US7160057	09/01-2007	-	-	A
	JPS57130613	13/08/1982	-	-	A
Patbase	US2010104366	29/04/2010	-	-	A
	KR20080091645	01/10/2008	-	-	A
	US2008286045	20/11/2008	-	-	A
Orbit	EP0721532	31/10/2001	-	-	A
	EP1165894	05/02/2003	-	-	A
	KR101627100	03/06/2016	-	-	A
	ES2264906	01/01/2008	-	-	A
	WO2014144881	18/09/2014	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					
“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha					

Oficio N° 8965 de 18 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0003403

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (06/04/2021)	
Examinador: Fabio Enrique Villalobos Caita	